

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 JUL 2013

VISTO Y CONSIDERANDO que oportunamente mediante nota N° 000242-2012, se determino el inicio "**Sumario Administrativo en relación a la Nota N° 000242-2012. Ref. Certificado Medico de la Agente FEIGI Gisela Acta N°013/12, Informe N° 304/2012: L:DFSU**" **Res. De Presidencia 532/12: Referido específicamente a la presentación de certificado medico, sello Hospital Regional Ushuaia de Fecha 18/10/2012, que fuera posteriormente observado mediante acta 13/12 – Fiscalización Sanitaria**

Que mediante Resolución de Presidencia Nro. 532/12 se inicio la tramitación del Sumario Administrativo designando instructora sumarial a la Dra. Freiburger Daiana, Directora de Sumarios y Procuración de este Poder Legislativo

Que se ha tramitado en consonancia con la normativa jurídica vigente el Sumario Administrativo, incorporándose la prueba considerada oportuna; declaración del sumariado, prueba documental, y pedido de informes a la Dirección de Fiscalización Sanitaria Ushuaia.

Que se han respetado los principios del debido proceso, preclusión y el derecho de defensa entre otros a los efectos de otorgar las máximas garantías al sumariado.

Que habiéndose producido el informe de la instructora sumariante interviniente, en aplicación del Art. 111, que fuera notificado a la sumariada y encontrándose vencido el plazo establecido en el Art. 112 RIA, se han elevado las actuaciones a los efectos de intervenir el suscrito en carácter de máxima autoridad de este Poder Legislativo;

Que la conducta probada en las actuaciones de referencia es considerada falta grave, debiendo graduarse la sanción en base a la gravedad de la falta cometida, y a los antecedentes del agente, que en este caso en particular manifiestan una marcada responsabilidad en el desempeño de su labor cotidiana y una ausencia de llamadas de atención, apercibimiento y/o notas negativas incorporadas a su legajo personal, incorporado en

Que por tanto corresponde la aplicación sanción correctiva de suspensión por el termino de treinta (30) días, ello en aplicación plena de la facultad sancionatoria amplia al, solo efecto de preservar el normal funcionamiento de la administración en proporción con la falta cometida

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APLICAR Sanción disciplinaria de treinta (30) días de suspensión a partir del día de su notificación, a la agente FEIGI Gisela, DNI N° 30.795.666, Legajo N° 1230, dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental-Secretaría Administrativa, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, y el descuento de haberes por sanciones disciplinarias de suspensión que deberá efectuarse sobre la remuneración total regular y permanente efectivamente asignada al agente al momento de cumplirse la sanción.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 305 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo